



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 1101
E-mail: sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha el 12 de julio de 2021 proferido por el Magistrado Dr. **JOSE MILLER LUGO BARRERO** dentro de la **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** de **ADADIER PERDOMO URQUINA** contra **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, radicada de bajo el número 410012333000 **2021 00183 00**, me permito notificar a través del presente aviso el auto admisorio del medio de control al señor **GUILLERMO MELO VARGAS**, el cual en su parte resolutive dispuso:

“(…) PRIMERO.- ADMITIR la demanda instaurada por el señor ADADIER PERDOMO URQUINA contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM, en ejercicio del medio de control de cumplimiento

SEGUNDO. - VINCULAR a la COMPAÑÍA HASS- COLOMBIA PARADISE SAS a través de su representante legal o quien haga sus veces y al señor GUILLERMO MELO VARGAS, como terceros afectados en las resueltas del presente proceso.

TECERO.- NOTIFICAR personalmente, a través de correo electrónico, este auto a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, a la COMPAÑÍA HASS-COLOMBIA PARADISE SAS, a través de su representante legal y al señor GUILLERMO MELO VARGAS. Si ello no fuere posible, se hará a través de cualquier otro medio que garantice el derecho de defensa (artículo 13 Ley 393 de 1997).

*CUARTO. - Infórmese al demandado y a los terceros vinculados que tienen derecho a hacerse parte en el presente proceso, y que **deberán** allegar las pruebas que tenga en su poder o a solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.*

QUINTO. - La decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha (inciso final del Art. 13 Ley 393 de 1997).

SEXTO- La información que se allegue por la parte accionada debe ser remitida al correo electrónico sectriadmhui@cendoj,ramajudcial.gov.co con copia al correo electrónico de la contraparte, según corresponda”.

Se publica el presente aviso en la página web del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en Neiva – Huila a los veintiún (21) días del Mes de Julio de 2021.



FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS

Secretario General

MRV